

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARCOS DUARTE OTTA
RADICACION: 2022.00016.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintitrés de Febrero de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC-2022-016-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito presentado el día dieciséis de Febrero del corriente año, el Señor apoderado de la parte demandante solicita aclaración del auto que rechazo la demanda porque manifiesta haberla subsanado dentro del término legal.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

De la revisión nuevamente del escrito de subsanación y sus anexos se establece a pesar de que el apoderado informó en su escrito que subsanaba las causales de inadmisión y dice anexar el documento requerido, que lo anterior no es cierto.

Esto, por cuando en ninguno de los anexos aportados presentó, como se le exigía, el registro civil de matrimonio con la anotación de la disolución de la Sociedad conyugal, y tampoco se cumplió con la información respecto de la liquidación de dicha Sociedad conyugal.

Tampoco se dijo nada respecto de lo requerido del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-139388, tan solo ahora en este memorial manifiesta que el inmueble con matrícula inmobiliaria 300-229049 lo reemplazó.

No sobra advertir que dentro de los anexos allegados con el escrito de subsanación se adjunta por duplicado la Escritura 1484, tal como puede verse en los ítems 15 y 16 y en los ítems 18 y 19 se allega el mismo memorial donde se informa sobre la corrección de la demanda, pero sin anexar los documentos e información requeridos.

Así las cosas, la aclaración pretendida por el profesional del Derecho **no es procedente** y por tal razón, la decisión del rechazo de la demanda por falta de cumplimiento de lo advertido en el auto que la inadmitió se ajusta a Derecho. Por lo expuesto, el JZGADO SEXTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA,

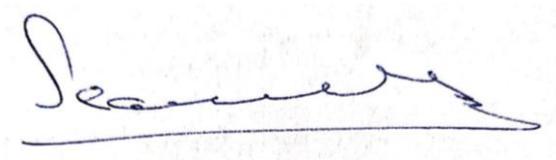
PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARCOS DUARTE OTTA
RADICACION: 2022.00016.00

RESUELVE

NEGAR la aclaración solicitada respecto del auto de fecha catorce de Febrero del corriente año que rechazó la demanda, por lo indicado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps